CONCEJO MUNICIPAL
de la
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.948.-

VISTO:

El Expediente enviado por el Departamento Ejecutivo, Letra S Nº 92414, // que fuera registrado en este Concejo Municipal bajo el Nº 00364, solicitando se exima del pago de la Tasa General de Inmuebles a los jubilados y pensionados que se encuentran en determinadas condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que en las sesiones de los días 2 y 4 de enero de 1984, la Comisión de Hacienda analizó los fundamentos del pedido del D.E. en cuanto a la eximi-// ción del pago de la Tasa General de Inmuebles a jubilados y pensionados. / Que en las reuniones de la mencionada Comisión se aprobó por unanimidad introducir un inciso al artículo 22 de la Ordenanza Nº 106, el que contemplaría, no sólo lo solicitado por el D.E., sino que la excención alcanzaría además a los jubilados por incapacidad que, logicamente cumplan con los requisitos establecidos para los jubilados y pensionados de más de 60 años,/ en lo referente a ingresos y vivienda.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Incorpórase como inciso j) del artículo 22 de la Ordenanza Nº106/ el siguiente:

"Los inmuebles propiedad de jubilados y pensionados mayores de 60 años y los jubilados cuyos beneficios fueran obtenidos según distintos regímenes legales, que no se encuentren en actividad, cuyos ingresos mensuales no superen el haber mínimo para jubilados y pensionados respectivamente, y siempre que:

a) el inmueble se encuentre destinado a vivienda propia;
b) el beneficio sea el único ingreso familiar;
c) no sea él o su cónyuge titulares de dominio de otro u otros / inmuebles.

Art. 2º) Los casos no comprendidos en el artículo 1º) pueden ser incluídos previo dictámen de fiscalía.

Art. 3º) El D.E. Municipal reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 4º) Elévese al D.E. Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO / MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinte días / del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.----------

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE